



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Control Presupuestal
Dirección General de Personal

CIRCULAR DGCP/DGPe/002/2018

ASUNTO: Reembolsos a Terceros a través de
Transferencia Bancaria Automatizada

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE FACULTADES,
ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS; DIRECTORES GENERALES,
SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA**
Presente

Nos referimos a los reintegros por gastos que efectúan integrantes de la comunidad universitaria activa, con recursos propios a nombre de la Institución, los cuales, conforme a las disposiciones fiscales vigentes, pueden generar un posible requerimiento por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) por discrepancia fiscal, al realizar gastos superiores a sus ingresos declarados durante un año fiscal.

A este respecto, puntualmente el artículo 41 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (RLISR) señala: ***“Cuando el contribuyente efectúe erogaciones a través de un tercero, excepto tratándose de contribuciones, viáticos o gastos de viaje, deberá expedir cheques nominativos a favor de éste o mediante traspasos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones de crédito o casas de bolsa a la cuenta abierta a nombre del tercero, y cuando dicho tercero realice pagos por cuenta del contribuyente, éstos deberán estar amparados con comprobante fiscal a nombre del contribuyente”***

En razón de lo anterior, la Dirección de Organización y Sistemas, dependiente de la Dirección General de Control Presupuestal, ha desarrollado la **operación** denominada **“Reembolso a Terceros”**, para que a través de un padrón de empleados que incluye el número de cuenta bancaria en donde se deposita su nómina, se realice este tipo de reembolsos vía Transferencias Bancarias Automatizadas, cuyo importe lo reportará el banco correspondiente con el concepto “Reembolso a Terceros”.

Para la utilización de dicha operación, la Entidad Académica o Dependencia Administrativa deberá, a través del SIAUWeb, obtener la clave del proveedor (empleado) a quien deba realizarse el reembolso y estipularla en la forma múltiple respectiva, anexando invariablemente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente al pago realizado, el cual deberá estar expedido a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es importante resaltar que el trabajador que efectúe el gasto, debe conservar copia de los archivos .pdf y .xml de dicho CFDI.

Así mismo, ello permitirá que la Dirección General de Personal obtenga la información necesaria para elaborar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de nómina, documento informativo, de los reembolsos que los trabajadores reciban de la Universidad, los cuales aparecerán con la clave definida en el catálogo del SAT como 999 “Pagos distintos a los listados



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**Dirección General de Control Presupuestal
Dirección General de Personal**

CIRCULAR DGCP/DGPe/002/2018

**ASUNTO: Reembolsos a Terceros a través de
Transferencia Bancaria Automatizada**

y que no deben considerarse como ingreso por sueldos, salarios o ingresos asimilados” (ingresos no acumulables), eliminando así la posibilidad de una discrepancia fiscal. Estos comprobantes estarán disponibles en el portal de la Dirección General de Personal www.personal.unam.mx.

La operación “**Reembolso a Terceros**” entrará en vigor a partir del 3 de septiembre de 2018.

Para cualquier duda o aclaración sobre esta operación, ponemos a su disposición el teléfono 5622-6393 del área de soporte a usuarios de la Dirección de Organización y Sistemas y el correo electrónico padron.soporte@patronato.unam.mx.

Atentamente,
“**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU**”
Cd. Universitaria, Cd.Mx., a 29 de agosto de 2018.

**La Directora General de Control
Presupuestal**

C.P. María de los Ángeles Ríos Flores

El Director General de Personal

Lic. Marco Antonio Domínguez Méndez

C.c.p. **Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.** – Secretario Administrativo de la UNAM
Lic. Guadalupe Mateos Ortiz. - Tesorera de la UNAM
Lic. Alejandro Macías Ortega. - Director General de Finanzas
C.P. María Angélica Castañeda Rivera. - Contadora General de la UNAM
Mat. Facundo Ruíz Doncel. – Director de Sistemas de la Dirección General de Personal
L.I. Arturo Martínez Alvarado. – Coordinador de Comunicaciones y Sistemas de la DOS

MARF/MADM/FRD